
Nº 6 Serie Diálogo Democrático

**PRESENCIA DE LAS
MUJERES Y LO FEMENINO
EN LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS VENEZOLANAS
UNA VISIÓN
INTRODUCTORIA DE LA
SITUACIÓN**



Evangelina García Prince



Este proyecto está financiado por la Unión Europea



Unión Europea

Cláusula de exención de responsabilidad

«La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de “Cedice Centro de Divulgación del Conocimiento Económico” y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea».

La Unión Europea

La UE es una asociación económica y política singular de 28 países europeos que abarcan juntos gran parte del continente.

La UE se fundó después de la Segunda Guerra Mundial. Sus primeros pasos consistieron en impulsar la cooperación económica con la idea de que, a medida que aumentase la interdependencia económica de los países que comerciaban entre sí, disminuirían las posibilidades de conflicto entre ellos. El resultado fue la Comunidad Económica Europea (CEE), creada en 1958, que en principio suponía intensificar la cooperación económica entre seis países: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos. Posteriormente, se creó un gran mercado único que sigue avanzando hacia el logro de todo su potencial.

Derechos humanos e igualdad

Uno de los principales objetivos de la UE es promover los derechos humanos en su interior y en todo el mundo. Dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos son sus valores fundamentales. Desde la firma del Tratado de Lisboa en 2009, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE reúne todos estos derechos en un único documento. Las instituciones de la UE están jurídicamente obligadas a defenderlos, al igual que los gobiernos nacionales cuando aplican la legislación de la UE.



CEDICE Libertad es una organización sin fines de lucro que tiene como misión divulgar, formar, investigar y defender los principios del libre mercado y la libertad individual, para construir una sociedad de personas libres y responsables.

El Observatorio Económico Legislativo de CEDICE Libertad tiene como objetivo contribuir a mejorar el diálogo democrático, a través del monitoreo, seguimiento y análisis de las leyes económicas y su impacto, incidir en políticas públicas y dar a conocer la metodología costo-beneficio como instrumento para abogar por una mejor legislación que beneficie a los ciudadanos.

Entre las actividades que realiza están: talleres, mesas de análisis, producción de documentos, investigación, boletines.

Más información:

www.cedice.org.ve

E-mail: cedice@cedice.org.ve
observatoriocedice@gmail.com

Twitter: @cedice

Tel: 58-212-571.3357 Master

Fax: 58-212-576.0512

Presentación

El Observatorio Económico Legislativo de CEDICE Libertad, lleva adelante una tarea de promover políticas públicas basadas en la promoción de la Libertad y la Democracia fortalecidas en el diálogo y la participación de los ciudadanos. Por ello a través de este trabajo de la profesora Evangelina Garcia Prince, queremos darle relevancia el tema de la mujer y las políticas públicas, con el objeto de hacer un análisis de la situación en Venezuela y contribuir al debate para la participación activa de la mujer en lo público.

Esperamos que este trabajo sea propicio para contribuir y construir a nivel local y nacional diálogo constructivo para resaltar el liderazgo y la participación de la mujer influyendo positivamente en la sociedad en su conjunto.

Equipo del Observatorio Económico
Legislativo CEDICE Libertad



I *Antecedentes y Contexto*

Introducción

La articulación de las mujeres a las políticas públicas venezolanas, puede ser analizada desde tres perspectivas: a) la que más común y generalizadamente se emplea, se refiere a la atención que las políticas públicas de Estado o las políticas públicas gubernamentales han brindado a los asuntos prácticos de las mujeres, es decir a problemas inmediatos y visibles, en la concepción de la agenda política; b) la atención que las políticas públicas han otorgado a los aspectos estratégicos vinculados a las relaciones entre los géneros, relaciones de poder que expresan la subordinación de lo femenino en todas las dimensiones de la realidad social, económica, cultural, política, doméstica, pública, etc. y, c) la menos investigada, sobre la cual, hasta el momento, no es posible hacer grandes precisiones, estaría orientada a considerar el papel que las mujeres mismas han jugado en el diseño y sanción de las agendas y políticas públicas nacionales.

De estos enfoques, el que históricamente ha sido más ampliamente trabajado a escala internacional y regional en el diseño de las políticas públicas, ha sido el primero. El segundo enfoque, ha potenciado en las dos últimas décadas, la presión de los sectores que luchan por el logro de la igualdad en los derechos humanos de las mujeres, y en las que los diversos grupos feministas organizados han tenido un papel relevante, internacional, regional y nacionalmente, en el diseño de políticas públicas, tras la superación del enfoque anterior. Por otra parte, existe un importante

cúmulo de conocimiento, metodologías y tecnologías que vienen contribuyendo a despejar, calificar y legitimar políticamente la existencia de ambas perspectivas en un cada vez más amplio número de países, incluyendo a Venezuela. Y es sobre ellas que se puede hablar con certezas cada vez más firmes, dada la consistencia de los análisis realizados cuyos rasgos son comúnmente reconocibles en las realidades vividas en la mayoría de nuestros países, incluyendo el nuestro.

Conviene tomar en cuenta que desde hace más de 30 años, el tema de la presencia de las mujeres o de sus necesidades en las políticas públicas ha sido objeto de un intenso debate por parte de diferentes actores, tanto en los países singularmente considerados como en el ambiente internacional, especialmente en los organismos multilaterales. En este proceso, sistemáticamente analizado en sus características, instrumentos, debilidades, fortalezas y consecuencias, han aflorado paradigmas que han intentado diversas respuestas a la situación de desigualdad existente entre los hombres y las mujeres. Un hecho muy importante a tomar en cuenta para interpretar lo que actualmente encontramos en las políticas públicas en nuestros países es que, en el propósito de elevar la situación y posición de las mujeres, para nuestros gobiernos no siempre estuvo claro el hecho de que tal desigualdad tiene raíces estructurales, generalmente invisibles para quienes concurren desde diversas funciones públicas a la elaboración y ejecución de las políticas, y que ésta desigualdad se expresa indefectiblemente en las discriminaciones directas o indirectas que sufren las mujeres.

Esta visión que no tomó en cuenta lo estructural, resultó incompleta para lograr la igualdad de géneros y ello condicionó, en gran medida, el tipo de estrategias que se intentaron en el pasado, muchas de las cuales no expresaban la real desigualdad existente y reflejaban la consideración naturalista tradicional de los roles de hombres y mujeres o evadían el análisis de la desigualdad estructural, para colocar el tema en la óptica de ciertas diferencias en determinadas áreas del desempeño social y económico, principalmente, de unas y otros.

Si bien las mujeres han sido tomadas en cuenta en las políticas públicas de una alta proporción de países, el tratamiento de sus necesidades o de sus intereses ha pasado por varias etapas o modalidades en los últimos 50 años, asunto al cual no estuvimos ajenos en Venezuela, como lo demostrarán los criterios que se exponen a continuación. Los análisis adelantados a partir de los años 80 permitieron iniciar la tipificación de los enfoques de políticas públicas que se habían puesto en marcha desde mediados del siglo XX, en casi todas partes. Los mismos, han sido variados y han ido desde las Políticas Asistencialistas hasta las primeras y aun incompletas y dispersas Políticas de Igualdad de Género. En este proceso el avance de tales instrumentos ha incluido diferentes concepciones del rol y de los derechos de las mujeres frente a los roles y derechos masculinos y las obligaciones de los Estados nacionales en relación con la población femenina.

La investigación adelantada sobre el tema permite saber que las políticas públicas desarrolladas a partir de los años 40/50 del siglo pasado hasta el presente, se han clasificado en

dos grandes grupos: a) Los llamados Enfoques Oficialistas y b) los denominados Enfoques Alternativos. En los Oficialistas, la atención de las políticas públicas hacia las mujeres estuvo principalmente asociada a la pobreza y al rol que ellas podían desempeñar en las estrategias de supervivencia. Estos enfoques se conocen como:

- 1) Enfoque Asistencialista del Bienestar, y
- 2) Enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED) en sus tres variantes:
 - a) MED de la Equidad
 - b) MED Antipobreza
 - c) MED de la Eficiencia.

El “Enfoque Asistencialista del Bienestar”, se desarrolló después de la Segunda Guerra Mundial y tuvo gran importancia en la llamada Primera Década del Desarrollo, cuyo interés estuvo centrado en lograr el crecimiento económico y la modernización de las sociedades consideradas entonces como “subdesarrolladas”. En esta perspectiva las mujeres fueron absolutamente disminuidas y prácticamente obviadas como agentes del desarrollo. Por el contrario se las concibió como meras espectadoras, que representaban una carga para el esfuerzo de desarrollo, por ser principalmente dependientes y de nula contribución al proceso. La invisibilidad de la potencialidad de las mujeres, estuvo acompañada de su consideración como simple agente de la reproducción biológica, dentro del marco del denominado “sesgo del hombre como proveedor” (male breadwinner). Así, tanto los servicios públicos como la protección social se

administraron conforme al principio de que el hombre era el proveedor y el propietario directo de los derechos ciudadanos, mientras que las mujeres podían acceder a ellos sólo como sus dependientes¹.

Durante los años setenta apareció una fuerte corriente de crítica al desarrollo, cuya fuente fue el feminismo. En ella se denunció que la pretendida neutralidad de género de las estrategias de desarrollo, era un mito. Esta poderosa vertiente de pensamiento se consolidó, en un proceso de discusiones sin precedente en el contexto de los asuntos internacionales, como una organización global de las mujeres de diferentes regiones del planeta, que avanzó política e intelectualmente hasta lograr la celebración de la primera Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en México, en 1975. Gracias a su empuje se configuró el naciente “Enfoque de las Mujeres en el Desarrollo” (MED), el cual sostenía que, en las políticas orientadas al bienestar centrado en la familia, la capacidad productiva y la contribución efectiva que potencialmente podían aportar las mujeres al desarrollo habían sido marginadas, por el hecho de que sólo se las valoraba en sus roles domésticos y en su función maternal. En ese momento de preparativos de tan magno evento, el gobierno venezolano creó en 1975, una Comisión Femenina Asesora de la Presidencia de la República, para elaborar propuestas a ser consideradas en la Presidencia de la República, como posibles decisiones de política gubernamental y organizar los

1 Heyzer, Noeleen: Directora Ejecutiva de UNIFEM. Discurso en Santiago de Chile. 9 - 12 de abril 2001. on line: www.unifem/undp.org 6

preparativos y actos del “Año Internacional de la Mujer”².

El enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED) evolucionó en tres vertientes: MED de la Equidad, MED Antipobreza y MED de la Eficiencia. Las tres compartían el criterio de que la mujer representaba un recurso no utilizado para el desarrollo. La visión MED de la Equidad se focalizó en el logro de la igualdad, específicamente en el orden legal, mientras que la modalidad Antipobreza concentró su atención en estimular la capacidad productiva de las mujeres. La versión de la Eficiencia, enunciada en el marco de las primeras políticas de ajuste estructural que se dieron a principios de los años 80, asignaba a las mujeres una función en el alivio de las consecuencias de los ajustes, a través del incremento de la eficiencia de sus funciones en la familia, la producción y la participación en los asuntos de la comunidad.

El Enfoque MED tiene el mérito de haber visibilizado potencialidades de las mujeres diferentes a las reproductivas y haber llamado, eficazmente, la atención de las instancias de toma de decisiones en los ámbitos nacionales e internacionales, sobre su papel en el desarrollo y sobre sus necesidades, aun cuando éstas fueron interpretadas en términos de códigos y valoraciones masculinas y sostenían la sesgada idea de que, hasta ese momento, las mujeres no habían estado incorporadas al proceso, es decir, habían sido una carga y protagonistas del “no trabajo”. Esto terminó

2 Para entonces el Presidente era el Sr. Carlos Andrés Pérez.

por asignarle a las iniciativas dirigidas a las mujeres, un carácter añadido o simplemente complementario, que se tradujo en hacer de tales acciones una sección o capítulo separado en los planes o políticas, sin efecto significativo en la concepción estructural de dichas políticas y con enormes fallas en la implementación. En muchos casos la “incorporación de las mujeres al desarrollo” tuvo más expresión en la retórica de las decisiones y de la planificación, que en las ejecutorias reales de las administraciones, asunto que es fácilmente reconocible en el proceso venezolano de esas décadas.

Los denominados Enfoques Alternativos se desarrollaron, en algunos casos, de manera simultánea con los Enfoques Oficialistas y se identificaron como: Enfoques de Empoderamiento, Enfoque de Emancipación y Enfoque de Género en el Desarrollo. Se les ha denominado Alternativos porque surgieron en épocas en las cuales el ambiente de los organismos de toma de decisiones, nacionales e internacionales, estaban dominados por las políticas orientadas a la “incorporación de la mujer al desarrollo”, que hemos descrito como Mujeres en Desarrollo. (MED), y de alguna manera, en sus inicios, desafiaron o criticaron este paradigma oficializado.

El Enfoque de la Emancipación fue característico de las políticas públicas dirigidas a las mujeres en los países socialistas y estuvo signado por esfuerzos a favor de la igualdad social y económica, principalmente, pero manteniendo severas restricciones y exclusión en lo político. La evolución del mundo socialista con la transformación de la mayoría de los países anteriormente adscriptos a esa

órbita sociopolítica, ha colocado este enfoque en una situación de transición cuyas nuevas características no están claras, lo cual pesa incluso en el presente para considerar este punto de vista como un enfoque aun valioso para ciertos países que pertenecieron al mundo socialista.

Por su parte, el llamado Enfoque de Empoderamiento apareció en la segunda mitad de los años 70. Reconocía la desigualdad y subordinación de las mujeres y planteaba la necesidad de que éstas incrementasen sus capacidades personales y sociales para facilitar su influencia en la dirección de los cambios de la sociedad, especialmente en lo familiar y comunitario y sobre todo a través de un aumento de su acceso y control sobre los recursos. Aun cuando en su origen y durante los primeros años de su evolución el enfoque no planteaba la conveniencia de que las mujeres alcanzaran altas posiciones en las estructuras de poder formal. Posteriormente, gracias a que se mantuvo como una opción válida en las políticas públicas orientadas hacia la situación de las mujeres, ha cambiado de manera sustantiva hasta lograr la plena legitimación de su punto de vista como estrategia válida en el logro de la igualdad en todas las actividades y posiciones de la sociedad, sin excluir las más elevadas. Hoy por hoy el empoderamiento es una condición básica de cualquier agenda dirigida al logro de la igualdad de las mujeres. Esto le asigna a este enfoque un importante valor histórico por su aporte en ese sentido; actual y afortunadamente, el empoderamiento es una concepción instrumental que viabiliza y facilita el acceso de las mujeres a las posiciones y procesos vinculados al poder formal e informal.

El Enfoque de Género, del cual había algunos antecedentes conceptuales preliminares desde los años 60, apareció como tal en los años 80 a consecuencia, principal pero no exclusivamente, del empuje que las feministas de origen anglosajón imprimieron al empleo y aplicación de la categoría género como nuevo paradigma para interpretar las diferencias en los comportamientos de hombres y mujeres como construcciones históricas. Se quería quebrantar el esquema tradicional que atribuye las diferencias a razones de carácter biológico.

En la base del planteamiento académico estaba el propósito político de fundamentar las aspiraciones y demandas de igualdad, negadas en la perspectiva del origen biológico e inmodificable de las conductas y roles de hombres y mujeres. El enfoque de género permitió comprender que lo femenino y lo masculino en sus respectivas complejidades no son simples derivaciones biológicas transmitidas a través del plasma germinal, sino que son asignaciones culturales cargadas de simbolismos y significaciones normativas, subjetivas y relacionales que articulan, definen y significan socialmente las diferencias sexuales.

El surgimiento de la categoría género apuntaló con gran fuerza la comprensión de que la desigualdad derivada de la jerarquía existente entre hombres y mujeres, representa un sistema de relaciones de poder que mantiene la subordinación de las mujeres a través de prácticas culturales, universalizadas en cada contexto histórico, que poseen pleno sentido discriminatorio. Tales prácticas discriminatorias

se expresan en todos los órdenes de la vida social, económica y política, tanto como en la subjetividad de cada género y generalmente son naturalizadas, hasta el punto de que no se perciben como discriminaciones que sostienen una secular desigualdad.

A partir de este planteamiento original emergió el Enfoque de Género en el Desarrollo estimulado en gran medida por las circunstancias de los contextos socio políticos, por los adelantos en la investigación académica, por los resultados de los diagnósticos que muestran las realidades de ambos géneros, por el continuado empuje del feminismo y de los movimientos de mujeres, por los avances en derechos humanos y por los cambios que se han producido de manera creciente y sólida en las concepciones internacionales sobre el desarrollo, el cual se concibe actualmente como un proceso multifactorial, inclusivo, con exigencias que van más allá de la satisfacción de las condiciones materiales del bienestar.

Si bien las primeras propuestas metodológicas concretas de aplicación del enfoque de género datan de la segunda mitad de la década de los 80, su evolución fue vertiginosa, sobre todo en los años 90, lo cual condujo a que su pertinencia se consolidara definitivamente a partir de la Cuarta Conferencia ONU de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. No ha sido una evolución en la cual puedan deslindarse claramente fases o etapas sucesivas. Sin embargo pueden distinguirse tres momentos:

- i) En las primeras iniciativas, de la segunda mitad de los 80, el énfasis se colocó en la aplicación del enfoque de género a proyectos

centrados principalmente en poblaciones de bajos ingresos, en comunidades de base, especialmente en países del tercer mundo, con claro propósito de favorecer a las poblaciones femeninas de esos estratos, con acciones articuladas a la lucha contra la pobreza. Los paradigmas que en este sentido dominaron el escenario, fueron básicamente los creados por Caroline Moser a partir de sus sistematizaciones conceptuales y las de Kate Young y Karen Levy y del Marco Analítico de Harvard³. Gracias a estos esfuerzos y otros que se sumaron posteriormente, se cuenta con un sólido conjunto de herramientas conceptuales que ha perdurado como una importante base analítica e interpretativa. En ese momento, los nacientes organismos gubernamentales a cargo de las acciones públicas dirigidas a las mujeres, estaban lejos de considerar esta perspectiva en sus agendas.

ii) A inicios de los años 90 la difusión rápidamente alcanzada por el enfoque de género y sus primeras propuestas conceptuales y metodológicas, llevó su consideración al lenguaje de las Oficinas de la Mujer existentes en algunos países. Se iniciaron los primeros intentos de aplicación parcial a determinadas políticas públicas sectoriales: salud principalmente, seguridad personal, empleo, entre otras. También en este momento el criterio de la igualdad de géneros asociado al enfoque emergió con fuerza, sobre todo dirigido a la

3 Desarrollado por Catherine Overholt, Mary B. Anderson, Kathleen Cloud y James E. Austin y publicado en "A case book: Gender Roles in Development Projects" (Kumarian Press, 1985).

“Igualdad de Oportunidades” como norte de los esfuerzos en esos momentos. En las

fases preparatorias de la Conferencia de Beijing de 1995, la necesidad de precisar los difusos y generales propósitos contenidos en las extensas y maximalistas “Estrategias de Nairobi” aprobadas diez años antes en la Tercera Conferencia Mundial ONU de las Mujeres, presionaron para que se concretase una agenda más ligada a las acciones, lo cual dio lugar a la “Plataforma de Acción” aprobada en Beijing. En estas discusiones apareció la demanda porque el enfoque de género se insertase en el “mainstream” de las decisiones del desarrollo.

iii) La fase post Beijing se ha caracterizado por claras demandas e iniciativas vinculadas al logro de la igualdad de géneros, con fundamento en la aplicación del enfoque de género en el mainstream de las políticas. A partir de 1995, la discusión se ha enriquecido profundamente y ello ha permitido que el camino a la igualdad se despeje en gran medida. Producto de este esfuerzo es el que muchas discusiones se hayan superado definitivamente. Entre los temas que actualmente están claramente definidos y sobre los cuales los debates han concluido, se pueden señalar:

- La plena aceptación de que las mujeres en todas las sociedades viven en posición subordinada frente a los hombres, lo cual se traduce en desventajas en el acceso y disfrute de las oportunidades y beneficios del desarrollo y en la existencia de prácticas discriminatorias de diversa naturaleza,

hasta extremos, en determinados casos, de negárseles derechos fundamentales como el derecho a la vida.

- La creciente y casi mayoritaria conciencia en los gobiernos y en las sociedades de que la subordinación y discriminación de las mujeres es un asunto de interés público que obliga a la Comunidad Internacional tanto como a los Estados nacionales a su solución. Es una obligación de los poderes públicos desarrollar acciones dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades entre los géneros y esta obligación está respaldada por acuerdos internacionales de derechos humanos.

- Igualmente, la evidencia reiterada sobre el hecho de que no puede hablarse de auténtico desarrollo y democracia mientras perviva la desigualdad y la discriminación. Por tanto todas las políticas de desarrollo deben ser formuladas, sancionadas y ejecutadas en una perspectiva que garantice la igualdad de géneros y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Si bien en Beijing no apareció claramente la expresión “mainstream”, si estuvo presente todo lo que ella implica, en las discusiones y recomendaciones de la Conferencia a través de la demanda de igualdad y de aplicación del enfoque de género⁴. Por otra parte, más allá de las definiciones institucionales consagradas,

⁴ El “mainstream” fue en ese momento una innovación terminológica y se entendía como la corriente principal de las políticas públicas. Este concepto ha evolucionado y actualmente en la mayoría de los países de habla española, se prefiere hablar de la “transversalidad” en las políticas públicas.

la evolución que se ha venido observando en las prácticas políticas de las instituciones nacionales e internacionales vinculadas con

el tema, ponen de manifiesto que la tendencia internacional es hacia la ejecución de políticas de igualdad a través de la institucionalización de una estrategia de “género en el mainstream” que visibilice las desigualdades y la subordinación y las liquide en todos los planos, incluyendo las que definen la subjetividad de cada género. Esto significa que el esfuerzo debe tratar de penetrar incluso en el orden personal que es donde finalmente los cambios se hacen o no efectivos y auténticos.

La aplicación del enfoque de género ha evolucionado y actualmente, sin dudas, se concibe como “Enfoque de Igualdad de género en el Mainstream de las políticas públicas” o “Transversalidad de la igualdad de géneros en las políticas públicas”. Representa una propuesta conceptual, metodológica y técnica, que consolida los mejores avances y logros alcanzados en la materia. Posee una importante influencia y penetración como una estrategia, global o sectorial, de intervención orientada al logro de la igualdad de géneros en instituciones, organizaciones o contextos sociales, en la acción de las administraciones nacionales y locales públicas e incluso en organizaciones no gubernamentales y privadas, así como en los organismos de cooperación multilaterales. Esto es una plena realidad en nuestra región, como lo demuestran los resultados de un muy reciente diagnóstico elaborado por la autora de este trabajo, para la Dirección Regional del

PNUD para América Latina y El Caribe⁵. Uno de los datos que se encontraron en el análisis de casi 50 experiencias de políticas públicas (y en algunos casos de ONG) que están en marcha en 14 países, fue la innegable popularidad alcanzada por la aplicación del enfoque de género en organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, con las variantes en eficiencia y calidad que es de esperar en tan amplio panorama de aplicaciones subregionales, nacionales, sub nacionales y locales, en el cual lamentable hubo completa ausencia de experiencias venezolanas.

Esta perspectiva brinda la precisión analítica y operativa que requieren los objetivos de igualdad. El análisis de género que esta estrategia demanda, parte de la premisa de que las políticas públicas no son neutrales y por tanto tienen impactos diferenciales para los hombres y las mujeres. Ello obliga a diagnosticar las consecuencias que tienen las relaciones y desigualdades de género en los análisis socio económicos y políticos a fin de evitar los sesgos discriminatorios en las políticas.

5 García Prince, Evangelina: Principales hallazgos relacionados con la situación de los procesos de transversalidad de la igualdad de género en la políticas públicas en América Latina y El Caribe. Convocatoria “Experiencias que marcan la diferencia: Transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas de América Latina y el Caribe”. PNUD. Área Práctica de Género del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe. Panamá, Marzo 2015. Se puede tener acceso a este diagnóstico a través de la página web del Programa “PNUD América Latina Génera”.

II Síntesis de la evolución de las iniciativas de las políticas públicas de igualdad en el caso de Venezuela

Los países de América Latina, El Caribe y del mundo, mantuvieron hasta hace pocas décadas una fuerte exclusión de los asuntos relacionados con la población femenina del campo de las políticas públicas.

En verdad, el surgimiento y plenitud internacionalmente alcanzados por las políticas públicas es relativamente reciente. Este proceso estuvo en gran parte determinado por el auge de las macro estructuras del Estado que potenció su capacidad de intervención, por la creciente presencia del gobierno en la vida pública, por la existencia de un ampliado aparato burocrático, por la incorporación de los sectores laborales a la acción política, por los avances en los derechos sociales y por la existencia de múltiples grupos de interés organizados que crearon demandas y presiones desde la sociedad civil, el aparato productivo y el sistema político, sobre los poderes públicos.

Aun antes de que las políticas estuviesen consolidadas e incluso ya legitimadas como valiosos e indispensables instrumentos de la dinámica del Estado, la tradición de los asuntos públicos mantuvo a las mujeres y a sus necesidades, excluidas de cualquier mención en sus intereses y prioridades, con excepción de algunos señalamientos en la materia de salud, que tenían que ver con su función reproductiva.

Pese a que aun no contamos con suficiente información elaborada sobre la historia y evolución de las políticas públicas o de las disposiciones estatales en relación con las mujeres desde los mismos orígenes de los Estados nacionales en la región, la información de la que se dispone indica que la existencia de las disposiciones dirigidas a las mujeres, ha tenido una trayectoria semejante a lo que aconteció en Venezuela.

Si damos una ojeada a la historia de los ordenamientos jurídicos de la nación venezolana desde su fundación hasta mediados del siglo XX, incluyendo los discursos de los próceres de la nacionalidad, las primeras constituciones venezolanas y los decretos presidenciales más cercanos a lo que hoy identificaríamos como un instrumento de política pública, encontraremos que dos menciones sobresalen: la “educación de las niñas”, y el tema de la maternidad. La “educación de las niñas” fue tratada específicamente, no por las mismas razones por las que actualmente en el enfoque de género se reclama para las mujeres un tratamiento específico y meliorativo de sus necesidades, sino por las razones contrarias: para marcar las diferencias de género en sentido disminuido, excluyente y restrictivo de la educación dirigida a las personas de sexo femenino.

El tema de la maternidad y las obligaciones del Estado frente a ella, es uno de los capítulos mas reveladores de la historia de las exclusiones que hemos sufrido las venezolanas en la acción pública. Por una parte, durante mucho tiempo fue casi la única mención sostenida respecto a las mujeres en los discursos del Estado venezolano

vinculados con sus obligaciones frente a la población; y por la otra, la consideración del tema de la atención a la maternidad, osciló entre, o exaltarla como fuente de utilitaria e instrumental de la fortaleza del país, cuando fue necesario que las mujeres “hicieran labor de patria dando hijos sanos a Venezuela” para poblar sus desolados territorios, o catalogarla en el rubro de las dolencias y otros temas semejantes en las obligaciones sanitarias públicas.

Quizás una de las primeras noticias que se tenga de esta forma de abordar los asuntos de las mujeres sea el hecho concreto de que, cuando el General Juan Vicente Gómez, uno de los dictadores del pasado siglo XX venezolano, creó en 1909 la Comisión de Higiene Pública, mientras estaba constitucionalmente encargado de la Presidencia de la República, el decreto correspondiente señalaba entre las funciones de dicha Comisión, lo siguiente⁶:

Artículo 2º. ... “IV. Adelanto de la higiene social: profilaxis de la tuberculosis, alcoholismo, avariosis, puericultura y protección de la mujer y el adulto”.

Este texto revela la diferencia que se hacía entre la mujer y el adulto, confirmando explícitamente el carácter de minoridad formal o legal que poseían las mujeres en la cultura general y en la del aparato público; aparte de todo lo que dicho texto denota respecto a la forma en la cual el Estado concebía su función en la materia

⁶ Estos datos corresponden a una investigación que ha venido realizando la autora sobre las políticas dirigidas a las mujeres en el contexto de las iniciativas del Estado venezolano desde sus orígenes.

de salud de las mujeres, lo cual es obvio en las expresiones asistencialistas empleadas como la que revela la mención de la “protección” y la referencia a la puericultura que la antecede, que ponen en evidencia el reconocimiento fundamental del rol reproductivo como esencial en la definición de la función social de las mujeres y por tanto obligante en alguna medida para el Estado. Esto por no hacer mayores observaciones por los términos con los cuales se acompaña la función maternal, en la misma línea del alcoholismo, tuberculosis, avariosis... y en el mismo contexto del adelanto de la <higiene social>

Esta notación maternalista de sentido asistencialista se mantuvo a lo largo del siglo XX, incluso desde el “Programa de Febrero” del General Eleazar López Contreras, quien asumió la presidencia a la muerte del dictador, aun cuando es justo señalarlo, con sentido distinto a lo que se planteó en el decreto gomecista. Para entonces el tema de la maternidad fue instrumentalizado con fines poblacionistas muy claros y semejantes en ese único sentido, aun cuando nos suene extraño y casi imposible, a algunas de las campañas que para entonces se realizaban en el Tercer Reich para estimular a las madres alemanas a tener más hijos. Infortunadamente los límites de este trabajo nos impiden detenernos en este apasionante capítulo histórico de la evolución de las iniciativas públicas hacia las mujeres venezolanas.

Desde aquellas épocas hasta el último cuarto del siglo XX, un rasgo distintivo en la mayoría de los países de la región fue que la atención se centrara en el famoso “servicio materno infantil”,

adscrito a hospitales, principalmente. Las mujeres sólo eran mencionadas en el específico plano de la salud vinculado a la reproducción y la maternidad y las acciones no tenían carácter preventivo, pues ni siquiera se pensaba en un término como el de “salud reproductiva”; lo que trataba con ese aspecto caía en las que entonces se denominaban genéricamente “enfermedades de la mujer” y “maternidad”. Las iniciativas estaban dominadas por la atención curativa principalmente y la transferencia directa de algunos bienes especialmente en apoyo de la nutrición de la madre y la prole en la etapa temprana del crecimiento.

El cambio en esta concepción de las políticas públicas interesadas en las mujeres, centrada básicamente en la reproducción y en la maternidad, en una óptica asistencialista, comenzó a anunciarse en 1975, en parte por la influencia de los debates internacionales que se habían venido sucediendo en la fase preparatoria de la Primera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, que habría de celebrarse en México en 1975. Todos los países de alguna manera dieron respuesta a convocatoria para la Conferencia y decidieron conmemorar con distintos eventos o decisiones la fecha de este primer evento.

En Venezuela, ese año la Presidencia de la República decretó la adhesión del Estado venezolano a la celebración del Año Internacional de la Mujer y simultáneamente decretó el Primer Año de la Mujer Venezolana. Poco antes el Presidente había decidido crear una Comisión Femenina Asesora de la Presidencia de la República, integrada por un grupo de mujeres de trayectoria pública conocida en

defensa de los derechos de las mujeres, que tuvo una actuación principalmente promocional y de difusión interesada de la situación de las mujeres como asunto de interés público. Uno de los hechos más relevantes que esta Comisión ejecutó fue la convocatoria, ese mismo año, de un masivo y exitoso Primer Congreso de la Mujer Venezolana y la realización del primer diagnóstico sistemático sobre la situación de las mujeres en el país, con un amplio espectro de temas en su contenido, que anteriormente no habían sido discutidos sistemáticamente como parte de una posible agenda pública de asuntos que afectaban a las mujeres⁷.

Años después, a comienzos de la década de los 80, un nuevo Presidente designó una Ministra de Estado que tenía bajo su responsabilidad, entre otros temas, la “Incorporación de la Mujer al Desarrollo”. En esta fase las iniciativas de investigación sistemática sobre las condiciones laborales de la Mujer venezolana fueron muy importantes y coincidió con avances significativos en el marco jurídico con la aprobación de un nuevo Código Civil que consagraba significativos avances sobre la posición de la mujer en la familia y la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que se hizo Ley venezolana⁸.

7 Presidencia del Sr. Carlos Andrés Pérez.

8 Presidencia del Dr. Luís Herrera Campins. La Ministra fue la Dra. Mercedes Pulido de Briceño.

Hasta entonces, no había un organismo concreto a cargo de las políticas dirigidas a la población femenina. Esta iniciativa comenzó seriamente en una nueva administración.

A principios de los años 80, cuando se iniciaba en la región la creación de “Oficinas de la Mujer” como organismos especializados, en gran medida gracias al impulso que imprimió a esta iniciativa la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), de la Organización de Estados Americanos (OEA), el gobierno venezolano decidió conformar un Ministerio de la Familia, en cuya estructura se creó una Dirección de Promoción de la Mujer. Esto inició el desarrollo de una visión más cercana a lo que ya se había planteado en México y posteriormente en Copenhague en la primera y segunda Conferencias Mundiales respectivamente, con relación a la necesidad de contar con organismos especialmente dedicados al tema de la atención de las demandas de las mujeres. Esta Dirección tuvo un enorme éxito en la convocatoria que hizo de la sociedad civil organizada de mujeres y puso algunos temas sustantivos en la agenda pública entre los cuales hubo dos que convocaron un enorme interés: la violencia contra las mujeres y la participación política femenina. Esta gestión coincidió con la celebración de la Tercera Conferencia Mundial de la Mujer en Nairobi, que dejó huellas importantes en la discusión nacional, a través de sus famosas Estrategias para el Adelanto de las Mujeres de cara al Siglo XXI, comúnmente conocidas como Estrategias de Nairobi ⁹.

⁹ Presidencia del Dr. Jaime Lusinchi. La Ministra fue la Profesora Virginia Olivo de Celli.

Años después¹⁰, fue creado Consejo Nacional de la Mujer, el cual estaba presidido por una Ministra de Estado para la Promoción de la Mujer. Fue un período de mucha efervescencia temática que corría pareja con el clima ascendente del tema en el contexto internacional. En esta fase se iniciaron algunos planteamientos explícitos de políticas específicamente dirigidas a la población femenina y desde el gobierno se dio gran impulso a la conformación de redes de organizaciones de mujeres con intereses en variados temas. Durante toda la última década del siglo XX, este Consejo se mantuvo como el ente nominalmente coordinador de las políticas públicas hacia ese sector, desarrollando acciones puntuales propias y con una limitada coordinación efectiva con pocos organismos públicos, sin autonomía presupuestaria ni administrativa. En esos mismos años, (1994) se aprobó una Ley de Igualdad de Oportunidades que creaba el Instituto Nacional de la Mujer, lo cual solo vino a hacerse efectivo en 1999.

En la segunda mitad del la década de los años 90, la convulsionada situación política¹¹ incidió en las posibilidades de avance que se habían planteado en fases anteriores y el movimiento de mujeres que se había mantenido con un alto grado de unidad frente a los temas críticos de la agenda pública, comenzó a presentar síntomas de resquebrajamiento, asunto que posteriormente se profundizó. A fines de los años 90, el Consejo Nacional de la Mujer,

10 Durante la segunda Presidencia del Sr. Carlos Andrés Pérez. Hubo dos Ministra de Estado Presidentas del Consejo Nacional de la Mujer: Aura de Rangel y Evangelina García Prince, autora del presente ensayo.

11 Hay abundante y cercana información plenamente accesible a cualquier persona sobre los hechos de esos momentos.

presento una propuesta de Plan de Igualdad de Oportunidades, sin mayores consecuencias reales en las ejecutorias públicas y que tuvo escasa difusión fuera de algunos ámbitos de la administración¹².

Hoy día, las políticas públicas son el producto de la trayectoria de casi 16 años de gobierno presididos por el Teniente Coronel Hugo Chávez y los dos últimos años del actual Presidente Nicolás Maduro. El balance de lo ocurrido en estos primeros 15 años del Siglo XXI, presenta la existencia de un proceso contradictorio. En él se registran algunos esfuerzos positivos puntuales y discontinuos en algunas dependencias oficiales, más como producto de compromisos, en gran medida de tipo personal del Presidente de la República o de algunos funcionarios o funcionarias, que como resultado del establecimiento de una política coherente. Se presentan retrocesos tanto normativos como operativos, en algunos casos de grave alcance por el acento personalista y discontinuo de las iniciativas y por la subordinación de las decisiones de gobierno en todo el aparato público, a los intereses inmediatos de tipo político del equipo y partido en el poder.

El gobierno del Presidente Chávez, se inició en el plano de los intereses de las mujeres con la puesta en marcha de la Ley de Igualdad de Oportunidades, que creaba el Instituto Nacional de la Mujer, INAMU. Esta Ley había sido aprobada por el gobierno anterior pero que no había recibido la orden de ejecución

12 Segunda Presidencia del Dr. Rafael Caldera. La Ministra era María de Guzmán.

del Presidente de la Republica. Chávez le otorgó el mandato de ejecución, pero por Decreto Presidencial modificó la Ley en lo

que se refiere a las autoridades del Instituto, al eliminar la representación en el Directorio, de las organizaciones sociales y académicas que estaban originalmente pautadas en el instrumento legal. Estos hechos dieron vida al Instituto Nacional de la Mujer, el cual fue presidido desde su inicio y durante más de 12 años por la Sra. María León, quien en 2008 fue elevada a la categoría de Ministra de Estado Presidenta del INAMU.

Un año después fue creado el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género¹³. Este despacho hasta el momento ha contado con cuatro titulares. Desde los inicios del Inamujer en 2000 hasta el presente, el país ha carecido de una política pública de igualdad suficiente y actualizada, ni como política del Estado, ni como política gubernamental. La Ley de Igualdad de Oportunidades que crea las obligaciones del Estado, aprobada en 1997, nunca se ha ejecutado.

El Ministerio ha sido el resultado de la fusión de tres órganos de naturaleza diversa: el Inamujer, el Banco de Desarrollo de la Mujer (entidad crediticia) y la “Misión Madres del Barrio”.

La gestión del ente responsable han sido asistemática, parcial e inorgánica en las iniciativas emprendidas; éstas, en gran medida,

13 Creado por el presidente Hugo Chávez, por decretos N° 6.663 y N° 6.665 y formalizado en Gaceta Oficial N° 39.156 el día 13 de abril de 2009.

han resultado de expresiones voluntaristas, episódicas y momentáneas, a veces no del órgano responsable, el Ministerio o el INAMUJER, sino del Presidente de la República¹⁴ o de algún funcionario o funcionaria que lo decide eventualmente. Tales iniciativas muchas veces desaparecen por carecer del suficiente apoyo presidencial. Se mantiene el predominio del enfoque mujerista, maternalista y asistencialista en los escasos programas propios. El Inamujer muy tempranamente se articuló a las Misiones que creaba el Presidente y que afectaban a las mujeres, tales como “Madres del Barrio”¹⁵ y las Misiones sobre el tema educativo y de salud, pero sin protagonismo ni gestión propia. Fueron asumidos como realizaciones gubernamentales a favor de las mujeres pero sin la iniciativa del Instituto ni tampoco del actual Ministerio. La Misión Madres del Barrio, fue creada nominalmente para luchar contra la pobreza femenina, a través de un aporte equivalente a un 60 a 80% del salario mínimo, como manera de favorecer su acceso al trabajo productivo, lo cual como política asistencialista poco aporta al empoderamiento de la mujer y a combatir la pobreza femenina. Es importante indicar que la institución mantiene la exclusión casi total de las personas y ONG no afectas al régimen oficial, de cualquier convocatoria vinculada a la definición de planes o acciones que puedan afectar a las mujeres.

14 El Presidente Chávez anunciaba decisiones en cualquier momento mientras discurría en su programa dominical de televisión. Algo semejante, en menor medida hace el actual Presidente.

15 http://www.inamujer.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=19&Itemid=42

No hay descentralización de las acciones de la institución más que en pocos casos y sobre sus programas no hay rendición de cuentas o informes accesibles; tampoco hay desconcentración sectorial en ningún ministerio y por ello, no hay indicación de iniciativas de transversalización de la igualdad de oportunidades en las acciones del Estado. El actual Ministerio resume e incrementa en diversos sentidos muchas de las fallas que presentaron los anteriores organismos y carece de capacidades que le permitirían iniciar la institucionalización sistemática del enfoque de igualdad de género en las políticas públicas, lo cual es evidente en los dos planes que ha diseñado en los últimos 16 años y que no soportan la más leve evaluación sistemática de su adhesión a una real perspectiva de igualdad de género transformativa, como exigen los avances en la materia. Los esfuerzos para que esto se logre deben superar numerosas debilidades que persisten y amenazas estructurales poderosas.

III Un brevisimo ensayo de evaluación estratégica de la situación actual: Restricciones y posibilidades que enfrenta la institucionalización del enfoque de igualdad de género en las políticas públicas venezolanas

Sin pretender que el análisis que se presenta a continuación pueda sustituir un ejercicio completo de diagnóstico estratégico como el que exige la situación de las reales capacidades del Estado para acometer una tarea como la que supone la estrategia de igualdad de género en el mainstream de las políticas públicas, la información ha sido extraída de varios análisis que desde hace años se han venido haciendo sobre el tema por parte de investigadores e investigadoras, especialistas y otras personas interesadas y desde ambientes académicos, de organizaciones, organismos regionales, internacionales y otras fuentes.

Principales amenazas

Lo primero que se debe señalar es que muchas de las restricciones que se pueden observar en el aparato público para asumir seriamente una iniciativa dirigida a concretar una auténtica visión de igualdad en las políticas públicas a través de una estrategia de igualdad de género en el mainstream, tienen que ver con dos fuentes principales de problemas. Una de ellas es la cultura político administrativa que domina la

estructura de los poderes públicos en relación con su operatividad y la otra es el sentido estrictamente patriarcal del ordenamiento legal y administrativo que nutre a los poderes. Ambas representan auténticas amenazas para el ente que asuma la tarea de poner en marcha la estrategia en cuestión.

La acción de las administraciones públicas en la mayoría de los países de América Latina, y Venezuela no es una excepción, responde a una lógica de permanente reinención competitiva de la gestión de cada gobierno, que sin evaluar éxitos o fracasos de la gestión anterior, en una amplia proporción de las iniciativas públicas, parte del supuesto de que con cada administración hay que hacer cosas distintas y que lo anterior puede ser desechado. Esto no es un fenómeno absoluto pero si mayoritario y son pocas las iniciativas que se salvan en cada administración de caer bajo la picota del “nuevo gobierno”. Esta es una amenaza importante en la perspectiva que se aborde, pues, una de sus precondiciones esenciales es la sostenibilidad y continuidad. Por otra parte, no hay que argumentar demasiado el sentido eminentemente patriarcal de las culturas legislativas y político administrativas, porque la experiencia cotidiana y la historia lo revelan permanentemente en todos sectores de la acción pública. La cultura de la mayoría de las organizaciones públicas y la formación personal y profesional de las y los agentes de intervención, particularmente en organizaciones muy jerarquizadas como son la mayoría de las organizaciones del sector público, no presentan un panorama flexible ni caracterizado por la conciencia de las diferencias de género aun entre los cuadros

de personal femenino. Esta es una variable que debe tenerse en cuenta permanentemente porque si las iniciativas de cambio no son sostenidas sistemáticamente, la resistencia al cambio que estas culturas generan, restituye los valores y patrones excluyentes, aparte que el desarrollo de una cultura diferente es una tarea de largo plazo.

Principales Debilidades

En lo que no hay dudas y existen numerosas coincidencias de las organizaciones y personalidades que se han ocupado de este problema es en el panorama de las numerosas debilidades que están presentes en el escenario de los poderes públicos para el propósito indicado. Se puede hablar en términos generales de diversos tipos de debilidades: a) debilidades normativas, legales y en las políticas públicas, b) debilidades políticas, organizacionales y administrativas y c) debilidades Económicas, a cuyas características no nos podemos referir ampliamente en este trabajo.

Entre las debilidades normativas, legales y en las políticas públicas que son numerosas, se encuentran: los vacíos o incompetencias del ordenamiento legal existente para liquidar las discriminaciones y las desigualdades ante la ley. Por señalar alguna, basta citar la ausencia de una agenda legislativa sobre el tema o recordar el caso de la envejecida Ley de Igualdad de Oportunidades que pretendió ser sustituida por otra que nunca llegó a aprobarse en pasada década. Por lo que se refiere a las políticas gubernamentales acusan numerosas fallas que imponen su revisión en múltiples casos, para lograr el cometido de

hacerlas auténticamente género inclusivas en su formulación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación.

En materia de debilidades políticas, organizacionales y administrativas, si bien el organismo rector posee jerarquía ministerial desde hace pocos años, tal jerarquía pareciera más nominal que efectiva, dado su limitado peso en la definición de las políticas públicas sectoriales en áreas donde es patente la discriminación de las mujeres o lo femenino, como es en las políticas de empleo, por ejemplo o en las políticas educativas que hace poco o casi nada por erradicar el sexismo presente en toda la estructura del sistema. Si bien en matrícula escolar se ha alcanzado alguna paridad en cifras e incluso en la educación superior las mujeres superan a los hombres que es la tendencia clara en casi todos los países de la región, se mantiene la segmentación de género del mercado laboral precedida por las orientaciones sexistas de la currícula.

Sobre las debilidades económicas, hay que anotar como mínimo, que el organismo de la mujer, cuyo presupuesto no está claramente establecido en documentos accesibles a la investigación independiente, presenta una significativa vulnerabilidad a los avatares de la dinámica presupuestaria del Estado por no representar una acción prioritaria.

Las posibilidades

Frente a estas restricciones, las posibilidades de instrumentar una estrategia de institucionalización del enfoque de género son escasas, aunque potencialmente existen algunas que, en el con-

texto de una situación política proclive y con seria voluntad de avanzar en la igualdad de género, podrían ser una base importante. Por ejemplo:

1. Venezuela es Estado signatario de casi todos los Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos que afectan los derechos de las mujeres.

2. Venezuela, posee una Constitución que consagra en su artículo 21 la igualdad de géneros en forma directa y clara¹⁶. Es además un artículo de avanzada, pues define las obligaciones de los poderes públicos y habla de que se puedan instrumentar acciones positivas para combatir las discriminaciones. A la autora no le cabe duda que es, dentro del conjunto de las Constituciones de la región latinoamericana, el más completo y explícito y resultó de las luchas de las mujeres unidas en 1999, por llegare a este texto, que lamentablemente no recibe respuesta en las políticas existentes, sino en muy contados casos, excepcionales como el de la Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pese a los ajustes

16 El artículo 21 de la Constitución venezolana se establece en el numeral 3 que : Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia:

1.- No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

2.- La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerados; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan.

que necesita para que se convierta en un instrumento realista y eficiente.

Estas son las principales fortalezas y brindan una base inmejorable para una estrategia como

la que se presenta en este breve ensayo. La construcción de una agenda pública género sensitiva puede estar firmemente apoyada, por una parte, en los compromisos internacionales del Estado y por la otra en los recursos jurídicos existentes si ellos establecen en forma directa el principio de Igualdad.

Temas conexos

No puede dejar de mencionarse la intervención de la sociedad civil organizada que en ciertas circunstancias ha demostrado poseer potencialidad para apoyar una iniciativa como la señalada y puede y debe ser actora fundamental en un proceso como el que plantea la estrategia de igualdad de género, ya que en el pasado ha logrado victorias importantes a través de acciones unitarias y pluralistas, con alto grado de cohesión en los fines y clara determinación política. Esto significa que hay capacidades políticas potenciales y muy activas y bien organizadas en la mayoría de los casos, para promover una acción de tal naturaleza.

Por otra parte el tema de la existencia de problemas que afectan gravemente a las mujeres ha ganado legitimidad en la opinión pública que entiende y en algunos casos demanda atención para ellos y respeto a los derechos humanos. Sin embargo esto no es un rasgo global y todavía la opinión pública no se ha familiarizado con el tema de género y poco se conocen su significado y sus implicaciones

políticas. Sólo pocos asuntos o *issues* de género se admiten generalmente como aspectos que deberían ser considerados en las políticas públicas, tal como ocurre con el tema de la violencia contra las mujeres.

Antes de finalizar conviene señalar la casi nula atención que el ambiente académico venezolano ha dado al tema de las políticas públicas de igualdad. Aun cuando algunas Universidades, tienen Centros de Estudios de la Mujer o de la Equidad de Género, estos son organismos académicos ad-hoc, que están muy lejos de poder impulsar la transversalización de los estudios de las discriminaciones y la igualdad de géneros en carreras tan críticas para el tema como las de Derecho o Medicina, por ejemplo. Ninguna, hasta el momento, ha abordado sistemáticamente la formación de personal y de especialistas con capacidades para abordar la temática de la igualdad de género en las políticas públicas, aunque existen algunas escasas experiencias de cursos del tipo de los Diplomados que ofrecen eventualmente el análisis de materias afines. Solo un par de Universidades ofrecen una Maestría sobre los asuntos de las mujeres o de género, pero en ningún caso centradas en las políticas públicas, pese a ser iniciativas por demás valiosas que conviene apoyar.

Este trabajo fue preparado para el Observatorio Económico Legislativo de CEDICE Libertad

*Socióloga y Antropóloga, egresado de la Universidad Central de Venezuela - UCV. Curso doctorado Ciencias Económicas y Sociales, post grados y diplomas en psicología social y filosofía. Se ha desempeñado como Senadora Nacional y Ministra de Promoción de la Mujer e integrante de la Directiva de la Comisión Para la Reforma del Estado, entre otras posiciones públicas. Su temprano y persistente activismo a favor de los derechos de las mujeres, la ha llevado a ocupar cargos como Vice Presidenta del Comité de las Naciones Unidas para el seguimiento de la aplicación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW. Integrante de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU y ha sido parte de la Mesa Directiva de la Conferencia permanente de la CEPAL para la Incorporación de la Mujer al Desarrollo en América Latina y El Caribe y Presidenta de la Red Regional de Oficinas Gubernamentales de la Mujer. Es Consultora Internacional en varias áreas, entre las que se cuentan: Formación para el liderazgo y capacitación política y empresarial (Hombres y Mujeres), Gobernabilidad democrática, Políticas de igualdad, Análisis de procesos de Diplomacia Preventiva: pacificación y procesos de transición política, Políticas Públicas, Derechos Humanos, Su trabajo lo ha realizado mayoritariamente en América Latina y El Caribe, así como en España, en funciones de analista, investigadora, instructora de Cursos y Talleres, asesora, evaluadora, productora de documentos y proyectos de instrumentos legislativos, entre otras tareas. Colaboradora del Observatorio Económico Legislativo de CEDICE Libertad.

© Cedice 2015

Depósito legal: Ifi53520153002165

ISBN: 978-980-7118-32-3

Diseño y diagramación: Días Gráficos, C.A.

Edición: 500 ejemplares

Imprenta:



Unión Europea



RIF J-30775152-5



Cedice Libertad

Av. Andrés Eloy Blanco (Este 2).
Edif. Cámara de Comercio de Caracas.
Nivel Auditorio, Los Caobos, Caracas, Venezuela

www.cedice.org.ve

 **Cedice**  **@Cedice**

Delegación de la Unión Europea en Venezuela

Avenida Orinoco de Las Mercedes,
Edificio Unión Europea, Caracas-Venezuela
Teléfonos: 0212. 958.6611 - Fax: 0212.993.5573

[http://eeas.europa.eu/delegations/
venezuela/index_es.htm](http://eeas.europa.eu/delegations/venezuela/index_es.htm)

 **@UEenVenezuela** | **@UEenVenezuela**

